



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2141/2025, de fecha 19/12/2025, se ha aprobado la corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«Asunto: Corrección de error material de las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena

Expediente: 2025/OSE\_01/000086

Por Resolución n.º 1487/2025, de 05/09/2025, se aprobaron las Bases para cubrir en propiedad varias plazas de Administrativos, pertenecientes a la escala de Administración General, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena. El texto íntegro de las bases reguladoras y la convocatoria pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 174 de 10/09/2025, así como una corrección de error material de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 202 de 21/10/2025, y el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 181 de 19/09/2025 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 234 de de 29/09/2025.

Advertido error material en el Anexo I de las bases, en el apartado “Segundo ejercicio”, respecto del número de puntos a asignar a las respuestas correctas y a los errores, asignación errónea de puntos que harían imposible calificar el ejercicio de cero a diez puntos, tal como recoge la base octava en su apartado 8.1 y el Anexo I de las bases en relación al segundo ejercicio. Considerando que no se ha realizado la prueba del segundo ejercicio, que según reiterada jurisprudencia, el error material o de hecho susceptible de mera rectificación se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse a primera vista por su sola contemplación.

En virtud de lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, **RESUELVO:**

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/12/2025 12:56:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI</a>                               | Página | 1/2                 |





**PRIMERO.-** Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

Segundo ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 20 preguntas práctico o teórico/práctico propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo I, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 60 minutos), relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,2 puntos, y se penalizará cada error con -0,05, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio: 5,00 puntos.

Debe decir:

Segundo ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 20 preguntas práctico o teórico/práctico propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo I, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 60 minutos), relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes. Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,5 puntos, y se penalizará cada error con -0,125, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio: 5,00 puntos.

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena».

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente

Fdo: Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI                                                                                                                                                            | Fecha  | 19/12/2025 12:56:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)                                                                                                                                                    |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYXBNNAO45GGI7RHREFQAKI</a>                               | Página | 2/2                 |

